

Guía de publicidad e información de las intervenciones en educación del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, FSE 2014-2020

- 1 INTRODUCCIÓN.
- 2 LAS OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN.
 - 2.1. Reconocer el apoyo del FSE a la operación cofinanciada.
 - 2.2. Informar y comunicar al público sobre las actuaciones financiadas.
 - 2.3. Emplear las lenguas cooficiales cuando corresponda.
- 3 DIRECTRICES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN: LAS HERRAMIENTAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.
 - 3.1. Carteles informativos.
 - 3.2. Publicaciones impresas y electrónicas.
 - 3.3. Material audiovisual.
 - 3.4. Páginas Web.
 - 3.5. Medios de comunicación.
 - 3.6. Certificados, diplomas.
 - 3.7. Artículos promocionales y merchandising.
 - 3.8. Eventos, jornadas, seminarios.
 - 3.9. Materiales didácticos.
 - 3.10. Documentación administrativa.

- 4 BUENAS PRÁCTICAS PARA LA COMUNICACIÓN DE LAS ACTUACIONES PROMOVIDAS POR LA SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES.
 - 4.1. Reducir el abandono escolar prematuro a través de la Formación Profesional Básica y los nuevos itinerarios de la ESO.
 - 4.2. Aumentar el número de personas que reciben una validación y acreditación de competencias profesionales o certificación de la experiencia laboral o el nivel educativo.
 - 4.3. Aumentar la participación en la Formación Profesional de grado medio y superior y mejorar la calidad de la Formación Profesional.
 - 4.4. Actualizar el catálogo nacional de las cualificaciones y desarrollar y poner en marcha planes oficiales de estudio.
 - 4.5. Aumentar la participación en Formación Profesional Dual y aprendizaje, estableciendo una relación directa con las empresas.
- 5 SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL.
 - 5.1. Indicadores de comunicación.
 - 5.2. Lecciones aprendidas sobre los aspectos de información y publicidad en el período 2007-2013.
- 6 ANEXO: NORMAS GRÁFICAS.

1. INTRODUCCIÓN

1. INTRODUCCIÓN

La gestión de las actividades de información y publicidad en los Programas Operativos ha pasado a constituir una obligación jurídica y la garantía de su realización recae, tanto sobre la Autoridad de Gestión, como sobre los propios beneficiarios. En consecuencia, la gestión de las intervenciones estructurales debe integrar acciones de visibilidad de sus actuaciones.

La puesta en marcha de tales actuaciones, así como su seguimiento y evaluación, tiene que ser, como la del resto de ámbitos de la gestión, especialmente cuidada. Por lo tanto, su correcta ejecución requiere el cumplimiento de las exigencias establecidas por la normativa comunitaria en materia de información y publicidad.

En concreto, el Reglamento (UE) nº 1303/2013, y sus normas de desarrollo, establece las obligaciones respecto a la información y comunicación de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE) en las actuaciones cofinanciadas.

Las actividades de información y comunicación deben cumplir con estos requerimientos reglamentarios, tales como la presencia de los logos pertinentes. Más allá de este cumplimiento formal, la finalidad última de estas actividades es que la ciudadanía sea más consciente del papel e impacto de la Unión Europea en su vida y en sus actividades diarias y que este mensaje sea reconocido por las personas que participan en las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo

La Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades ha participado en la elaboración del Programa Operativo (PO) FSE de Empleo, Formación y Educación 2014-2020.



En dicho Programa se incluyen seis tipos de actuaciones encuadradas en el Objetivo Temático 10 de **invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente**.

Los objetivos específicos a los que responden dichas actuaciones y su tipología se recogen en el cuadro siguiente.

1. INTRODUCCIÓN

PRIORIDADES DE INVERSIÓN, OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y TIPOS DE ACTUACIONES

PRIORIDAD DE INVERSIÓN	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	TIPOS DE ACTUACIONES
10.1. Reducción y prevención del abandono escolar temprano	10.1.1. Reducir el número de alumnas y alumnos que abandonan tempranamente el sistema educativo que participan en Formación Profesional Básica y los nuevos itinerarios de la Educación Secundaria Obligatoria	10.1.1.1. Nuevos ciclos de Formación Profesional Básica
		10.1.1.2. Anticipación y nuevos itinerarios en 3º y 4º de la ESO
10.3. Aprendizaje permanente y convalidación de las competencias adquiridas	10.3.2. Aumentar el número de personas que reciben una validación y acreditación de competencias profesionales o certificación de experiencia laboral o de nivel educativo	10.3.2.1. Evaluación y acreditación de competencias profesionales
10.4. Refuerzo de los vínculos con el mercado laboral y calidad de la Formación Profesional	10.4.1. Aumentar la participación en la Formación Profesional de grado medio y superior y mejorar la calidad de la Formación Profesional	10.4.1.1. Acciones de calidad de Formación Profesional del sistema educativo español
	10.4.2. Actualizar el catálogo nacional de las cualificaciones y desarrollar y poner en marcha planes oficiales de estudios (...)	10.4.2.1. Actualizar el catálogo nacional de las cualificaciones profesionales, los títulos y definir cursos de especialización.
	10.4.3. Aumentar la participación en formación profesional dual y aprendizaje, estableciendo una relación directa con las empresas	10.4.3.1. Acciones de Formación Profesional Dual

2. LAS OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN

2. LAS OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN

Todos los organismos implicados en la gestión del FSE (Autoridad de Gestión y beneficiarios) deben adoptar las medidas necesarias para hacer llegar al público información sobre las operaciones financiadas por el PO, y comunicar con dicho público al respecto.

De hecho, el Reglamento (UE) nº 1303/2013 señala la responsabilidad de dar a conocer a la ciudadanía el papel de la Unión y los logros de la Política de Cohesión, por medio de acciones de información y publicidad.

En concreto, el Anexo XII del citado Reglamento establece la obligatoriedad de desarrollar medidas de comunicación dirigidas a los participantes de las actuaciones durante su realización.

2.1. Reconocer el apoyo del FSE a la operación cofinanciada

En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo del FSE a la operación mostrando:

- El **emblemata de la Unión Europea**, de conformidad con las características técnicas establecidas en el Reglamento de Ejecución (UE) Nº 821/2014, y que se reproduce en el Anexo de la presente Guía.



En este sentido, dicho emblemata deberá figurar en color en los sitios Web. En todos los demás medios de comunicación, el color se utilizará siempre que sea posible, pudiéndose utilizar una versión monocroma únicamente en casos justificados.

Además, el emblemata ha de estar claramente visible y ocupar un lugar destacado. Su posición y tamaño deben ser los adecuados a la escala del material o documento utilizados.

Si se exhiben otros logotipos, además del emblemata de la Unión, este tendrá como mínimo el mismo tamaño, medido en altura y anchura, que el mayor de los demás logotipos.

A este respecto, es importante indicar que, ya que la contrapartida financiera nacional corresponde al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, su logo debe figurar siempre también, junto con el de la Unión Europea.

- Una **referencia a la Unión Europea**, la cual siempre aparecerá sin abreviar.
- Una **referencia al Fondo Social Europeo**, como instrumento financiero que da apoyo a la operación

UNIÓN EUROPEA

FONDO SOCIAL EUROPEO

Sólo en el caso de pequeños artículos de promoción (USB o bolígrafos, por ejemplo) no será obligatorio hacer referencia al FSE, de acuerdo con el artículo 4.2 del Reglamento de Ejecución (UE) Nº 821/2014.

2. LAS OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN

El tipo de letra que debe utilizarse puede ser cualquiera de las siguientes familias: arial, auto, calibri, garamond, trebuchet, tahoma, verdana o ubuntu. No se utilizará la *cursiva*, el subrayado ni otros efectos.

En relación con el emblema de la Unión, el texto se compondrá de manera que no interfiera en modo alguno con dicho emblema. El cuerpo del tipo utilizado deberá ser proporcional al tamaño del emblema. El color del tipo será **azul reflex**, **negro** o **blanco**, en función del contexto.

Asimismo, se incluirá, siempre que sea posible, el lema: "**El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro**". Dicho lema es el mismo que en el período 2007-2013 y que se ha decidido mantener por la Autoridad de Gestión.

Por consiguiente, el reconocimiento del apoyo del FSE a la operación cofinanciada tratará de incorporar en los diferentes soportes y herramientas de comunicación empleadas los elementos antes referidos, tal y como se muestra en las composiciones presentadas en el siguiente ejemplo.

Ejemplos de medidas de comunicación para el cumplimiento del reconocimiento del apoyo del FSE a la operación:



2.2. Informar y comunicar al público sobre las actuaciones financiadas

Los beneficiarios de la ayuda del FSE tienen que informar al público del apoyo obtenido durante la realización de una operación, de la siguiente forma:

- Haciendo una **breve descripción en su sitio de Internet**, en caso de que disponga de uno, de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión.
- Colocando un **cartel con información sobre el proyecto** (de un tamaño mínimo A3), en el que debe mencionarse la ayuda financiera de la Unión, en un lugar bien visible para el público, por ejemplo la entrada de un edificio.

Asimismo, es preciso que los beneficiarios se aseguren de que las partes que intervienen en las operaciones financiadas por el FSE han sido informadas de dicha financiación.

Cualquier documento relacionado con la ejecución de una operación que se destine al público o a los/as participantes, incluidos los certificados de asistencia o de otro tipo, contendrá una declaración en la que se informe de que la actuación ha recibido apoyo del FSE.

Por último, la aceptación de la ayuda del FSE por parte de la entidad beneficiaria implica la aceptación de su inclusión en una **lista pública de beneficiarios**, que contiene, entre otros aspectos, el nombre del beneficiario si no es una persona física.

2. LAS OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN

2.3. Emplear las lenguas cooficiales cuando corresponda

La programación del FSE correspondiente al PO de Empleo, Formación y Educación 2014-2020 es de ámbito estatal. Este carácter plurirregional de las actuaciones hace necesario que las medidas de comunicación tengan en cuenta el uso de las lenguas cooficiales del Estado.

En consecuencia, las referencias obligatorias a la Unión Europea y al Fondo Social Europeo, así como al lema elegido por la Autoridad de Gestión se expresarán en la lengua que mejor se adapte al contexto social en el que la operación cofinanciada se realiza.

De hecho, hasta seis de las diecisiete Comunidades Autónomas tienen, junto con el castellano, otra lengua como cooficial. Es el caso de Cataluña, Islas Baleares, Comunidad Valenciana, Galicia, País Vasco y Navarra. A continuación se recogen dichas referencias en las distintas lenguas habladas en España:

■ Referencia a la Unión Europea:

- ◆ Castellano: **Unión Europea.**
- ◆ Catalán: **Unió Europea.**
- ◆ Euskera: **Europar Batasuna.**
- ◆ Gallego: **Unión Europea.**









■ Referencia al Fondo:

- ◆ Castellano: **Fondo Social Europeo.**
- ◆ Catalán: **Fons Social Europeu.**
- ◆ Euskera: **Europako Gizarte Funtza.**

- ◆ Gallego: **Fondo Social Europeo.**




■ Lema:

- ◆ Castellano: **El FSE invierte en tu futuro.**
- ◆ Catalán: **L' FSE inverteix en el teu futur.**
- ◆ Euskera: **EGIF zure etorkizunean inbertitzen du.**
- ◆ Gallego: **O FSE inviste no teu futuro.**

CASTELLANO	CATALÁ	EUSKERA	GALEGO
 UNIÓN EUROPEA Fondo Social Europeo El FSE invierte en tu futuro	 UNIÓN EUROPEA Fons Social Europeu L'FSE inverteix en el teu futur	 EUROPAR BATASUNA Europako Gizarte Funtza EGIF zure etorkizunean inbertitzen du	 UNIÓN EUROPEA Fondo Social Europeo O FSE inviste no teu futuro
 UNIÓN EUROPEA Fondo Social Europeo El FSE invierte en tu futuro	 UNIÓN EUROPEA Fons Social Europeu L'FSE inverteix en el teu futur	 EUROPAR BATASUNA Europako Gizarte Funtza EGIF zure etorkizunean inbertitzen du	 UNIÓN EUROPEA Fondo Social Europeo O FSE inviste no teu futuro

Por su parte, también se podrán utilizar los dos idiomas simultáneamente en las medidas de comunicación realizadas para reconocer el apoyo del FSE a las operaciones cofinanciadas. En estos casos, se podrán aplicar las siguientes composiciones, entre otras posibles soluciones:

2. LAS OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN

IDIOMA	PROPUESTA PARA EMBLEMA A COLOR
CATALÀ	 UNIÓN EUROPEA UNIÓN EUROPEA Fons Social Europeu Fondo Social Europeo L’FSE inverteix en el teu futur El FSE invierte en tu futuro
EUSKERA	 EUROPAR BATASUNA UNIÓN EUROPEA Europako Gizarte Funtza Fondo Social Europeo EGIF zure etorkizunean inbertitzen du El FSE invierte en tu futuro
GALEGO	 UNIÓN EUROPEA UNIÓN EUROPEA Fondo Social Europeo Fondo Social Europeo O FSE inviste no teu futuro El FSE invierte en tu futuro

3. DIRECTRICES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN

3. DIRECTRICES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN: LAS HERRAMIENTAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

Este capítulo recoge un conjunto de orientaciones para la puesta en práctica de medidas de información y publicidad con el fin de garantizar que todas las partes que intervienen en las actuaciones cofinanciadas por el FSE en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación 2014-2020 han sido informadas de la participación de la Unión Europea.

Para ello, se presentan algunos casos prácticos que pueden servir de ejemplo dependiendo del soporte o instrumento de comunicación más apropiado.

3.1. Carteles informativos

Se deberá colocar un cartel de un tamaño mínimo A3, con información sobre el proyecto, en un lugar bien visible y de acceso al público (como la entrada a edificios en los que tiene lugar la actuación cofinanciada).

Los carteles deberán de incorporar, al menos, los siguientes elementos:

- Información sobre el proyecto y la ayuda de la UE.
- El emblema de la Unión, junto con una referencia a la Unión.
- La referencia al Fondo Social Europeo.

Los dos últimos aspectos señalados ocuparán el 25 % o más de la superficie del cartel.

Asimismo, se incluirán los logotipos de las restantes entidades que han contribuido financieramente en la operación y el lema "El FSE invierte en tu futuro".

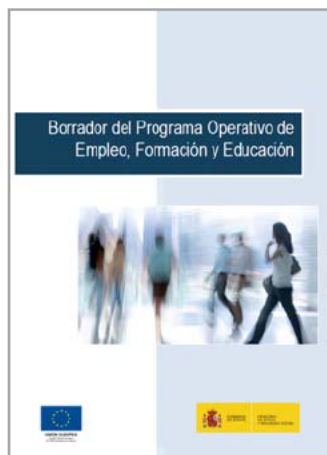


3.2. Publicaciones impresas y electrónicas

Cualquier tipo de publicación que se edite (libros, estudios, informes, folletos, trípticos, entre otros) sobre las actuaciones cofinanciadas por el FSE deberá reservar un espacio en la portada y/o contraportada para destacar la participación de la Unión Europea, que contendrá, también, la información requerida en el apartado 2.1 de la presente Guía.

3. DIRECTRICES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN

PORTADAS DE PUBLICACIONES



PORTADA Y CONTRAPORTADA DE FOLLETOS



Asimismo, cualquier material en papel que se distribuya deberá incluir los emblemas y logotipos referidos anteriormente en el encabezado o, en su defecto, a pie de página, tal y como se muestra en el ejemplo siguiente.



3.3. Material audiovisual

En la documentación audiovisual que se emplee para la realización de las acciones de comunicación (materiales proyectados, grabaciones, flash, presentaciones en formato electrónico, etc.) también se utilizarán los elementos obligatorios en materia de información y publicidad referidos.

Por lo tanto, se habrán de colocar los emblemas de la UE y del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, junto, en su caso, con el de demás entidades colaboradoras, así como las referencias a la UE, el FSE y el lema. Así, tales cuestiones deberán tenerse en las presentaciones multimedia que se fueran a proyectar.

3. DIRECTRICES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN

PRESENTACIONES MULTIMEDIA



Esto mismo se aplicará también cuando se elaboren videos o cualquier otro tipo de material audiovisual al inicio y cierre de los mismos, además de en la carátula de discos DVD / CD y en su interior, tal y como se muestra a continuación.

CONTENIDO DEL MATERIAL AUDIOVISUAL



CARÁTULAS Y DISCOS DE CD / DVD



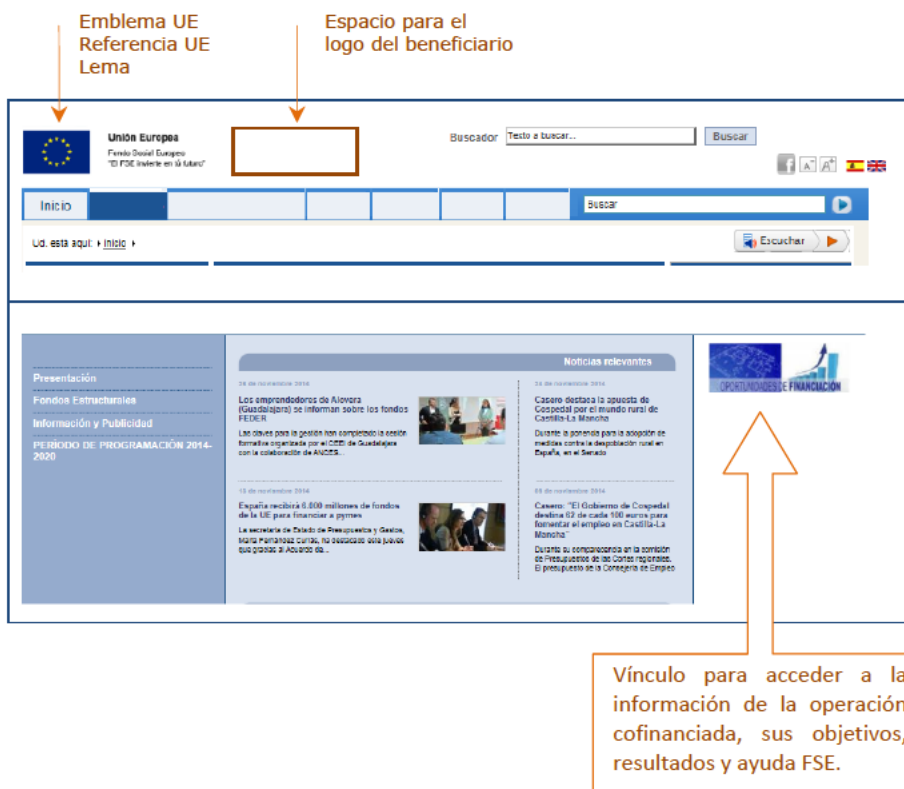
3.4. Páginas Web

Los beneficiarios que dispongan de un sitio en Internet deberán:

- Hacer una breve descripción en el mismo de la operación cofinanciada, señalando sus objetivos y resultados, así como el apoyo financiero de la Unión.
- Incluir el emblema de la Unión y la referencia a la Unión y al FSE, teniendo en cuenta que:

3. DIRECTRICES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN

- ◆ El emblema de la Unión y la referencia a la Unión serán visibles al llegar a dicho sitio web, en la superficie de visión de un dispositivo digital, sin que el usuario tenga que desplegar toda la página.
- ◆ La referencia al FSE deberá figurar de forma visible en el mismo sitio web.



Por otro lado, se aconseja, además, habilitar enlaces con, al menos, las páginas web siguientes:

- La Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades de la Comisión Europea:

<http://ec.europa.eu/social/home.jsp?langId=es>

- La Unidad Administradora del FSE (UAFSE, Ministerio de Empleo y Seguridad Social):

<http://www.empleo.gob.es/uafse/>

La anterior ilustración muestra un ejemplo plausible en cuanto al diseño y contenido de una Web.

3.5. Medios de comunicación

La difusión en medios de comunicación comprende distintos tipos de acciones, como spots en TV, anuncios en prensa, cuñas en radio, noticias, etc.). En todo los casos, su finalidad debe ser la de dar a conocer el Programa Operativo o alguna de sus actuaciones concretas, entre el conjunto de la ciudadanía.

3.5.1. Radio y televisión

Las cuñas radiofónicas deberán terminar con una alusión como la siguiente o similar: "Mensaje cofinanciado por el Gobierno de España y la Unión Europea a través del Fondo Social Europeo".

Los anuncios en televisión tendrán un cierre en el que aparecerán sobre impresión el emblema comunitario y el del Ministerio de

3. DIRECTRICES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN

Educación, Cultura y Deporte. Al igual, constará la referencia a la Unión Europea, el FSE y el lema.

3.5.2. Anuncios e inserciones en prensa

Los anuncios de prensa, además de sus elementos habituales (título, imagen, cuerpo del texto y otros) deberán incluir, necesariamente, el emblema de la Unión, junto con el del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y, en su caso, el de los demás organismos participantes, además de la referencia a la Unión y al FSE, y el correspondiente lema.



3.6. Certificados, diplomas

En las acciones de formación que den lugar tras su finalización a la emisión de diplomas o certificados, se tendrá en cuenta el siguiente modelo general.

ANVERSO

Espacio para emblemas, lema





Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

DIPLOMA / ACREDITACIÓN ASISTENCIA

Nombre Apellido1 Apellido2
DNI

Ha superado con aprovechamiento el / Ha asistido al Curso de Formación
{NOMBRE DEL CURSO}

Se impartió desde [FECHA INICIO] a [FECHA FIN] con una duración total de
[TOTAL HORAS], a través de la entidad [NOMBRE CENTRO COLABORADOR]

En [CIUDAD], a [FECHA DE EXPEDICIÓN]

Firma
Cargo

REVERSO

Curso nº 000000 {NOMBRE DEL CURSO} (código XXXX)

**ESPACIO RESERVADO PARA
EXPRESIÓN DE MÓDULOS IMPARTIDOS Y HORAS**

Datos del registro del Diploma

Acción cofinanciada por el por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, 2014-2020

Como se puede apreciar, en el anverso deberá figurar:

- El emblema de la Unión Europea.
- La referencia a la Unión Europea y al Fondo Social Europeo.

3. DIRECTRICES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN

- El lema "El FSE invierte en tu futuro".
- El emblema del Ministerio de Educación Cultura y Deporte y, en su caso, de otras Entidades participantes.

Por su parte, en el reverso aparecerá la descripción de los módulos formativos recibidos. Si se trata de acciones para la acreditación de competencias profesionales, se incluirá el resultado final conforme al Acta de Evaluación realizada por las personas responsables.

3.7. Artículos promocionales y merchandising

Los artículos promocionales tendrán que cumplir las mismas características técnicas que otras formas de comunicación (emblemas, referencias y lema). No obstante, las referencias al FSE y al lema no habrán de ser especificadas necesariamente en el caso de artículos promocionales de pequeño tamaño.



3.8. Eventos, jornadas, seminarios

La organización de actividades de información relacionadas con las actuaciones cofinanciadas, el PO de Empleo, Formación y Educación

2014-2020, el FSE o la Política de Cohesión en general (cursos, seminarios, jornadas, eventos, etc.) deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- En el programa, material de cartelería que se genere sobre el acto en cuestión (enarras, posters, etc.) y presentaciones que se proyecten aparecerá el emblema de la Unión Europea, la referencia a la misma y al Fondo Social Europeo y el lema correspondiente.
- Se procurará también colocar la bandera de la Unión Europea en la sala donde tengan lugar las jornadas, para dejar constancia de la participación comunitaria, junto con la de España y la Comunidad Autónoma que albergue las mismas.



3.9. Materiales didácticos

Los cuadernos, libretas y demás materiales didácticos que se entreguen a los participantes contendrán las referencias indicadas de información y publicidad, las cuales podrán estar impresas o bien se incluirán en adhesivos o pegatinas de suficiente calidad.



Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Material cofinanciado por el FSE, a través del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, 2014-2020

3. DIRECTRICES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN

3.10. Documentación administrativa

La gestión de expedientes de actuaciones cofinanciadas debe tener en cuenta incluir, al menos, el emblema de la UE, así como una mención a la misma y al FSE, procurando también incorporar el lema.

Todo ello se referirá, entre otros, a convocatorias de ayudas, notificaciones de concesión, anuncios de licitación, pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, contratos administrativos, entre otros posibles.

Asimismo, en dichos documentos deberá figurar el logo del Ministerio de Educación, Cultura y Empleo, junto con el de otras posibles entidades colaboradoras.

3.10.1. Procedimientos basados en Órdenes reguladoras y convocatorias de ayudas

Todas las Órdenes que aprueben Bases Reguladoras o convoquen ayudas cofinanciadas deberán incluir una mención a la participación de la Unión Europea a través del FSE. Para garantizar la máxima visibilidad posible de la UE se recomienda que se hagan constar dicha circunstancia en el título.

Si en las mismas figura el emblema de la Administración responsable de la Orden, se incluirá también el de la Unión Europea, con la referencia "Unión Europea" y "Fondo Social Europeo".

GOBIERNO DE EXTREMADURA



Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

RESOLUCIÓN de fecha ... de la ..., por la que se convocan proyectos, cofinanciados por el Fondo Social Europeo, para la adhesión a la Formación Profesional Dual, desarrollados por Centros Públicos que impartan Formación Profesional del Sistema Educativo en la Región Z

DISPOSICIONES

Artículo X. Las actuaciones reguladas en la presente Orden están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, 2014-2020

Se prestará especial cuidado en incluir, en aquellos casos en los que los beneficiarios directos no sean personas físicas, una referencia a las obligaciones dimanantes del artículo 115 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

- En el caso de una Orden de convocatoria de ayudas:

Las propuestas que resulten seleccionadas pasarán a formar parte de la lista de operaciones prevista en el artículo 115 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, en la que se recogerá la información referida en el punto 1 del Anexo XII del citado Reglamento.

- En el caso de formularios de solicitud de ayudas:

Si su solicitud resulta aprobada, el nombre de la entidad, la operación, el importe de la ayuda, y otros campos previstos en el punto 1 del Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 será objeto de publicación en una Lista de Operaciones.

3. DIRECTRICES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN

■ En el caso de notificación de concesión de ayudas:

La concesión de la presente ayuda supone su aceptación a ser incluido en la lista de operaciones prevista en el artículo 115 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, en la que se recogerá la información referida en el punto 1 del Anexo XII del citado Reglamento.


Los centros seleccionados estarán obligados a hacer referencia a que estas acciones están financiadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en todos los materiales publicitarios destinados al público en general y en todos los documentos necesarios para la ejecución del proyecto, que contendrán el logo institucional de Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la mención expresa: "Programa financiado por el Ministerio de Educación Cultura y Deporte y cofinanciado por el Fondo Social Europeo".

3.10.2. Procedimientos de contratación pública

Tanto los anuncios de licitación de los contratos, como en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, deberán incluir una mención a la participación de la UE y el FSE. Para garantizar la máxima visibilidad posible se recomienda que se hagan constar dicha circunstancia en el título.


Si en la misma figura el emblema de la Administración responsable de la Orden, se incluirá también el de la Unión Europea, con la referencia "Unión Europea" y "Fondo Social Europeo".

Si en el anuncio de licitación figura el emblema de la Administración contratante se incluirá también el de la Unión Europea, con la referencia "Unión Europea" y "Fondo Social Europeo".



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE



Fondo Social Europeo

El FSE invierte en tu futuro

RESOLUCIÓN de ... por la que se convoca licitación pública para la contratación del estudio "Características sociodemográficas y perfiles competenciales de los trabajadores del sector ZZ", cofinanciado por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, 2014-2020

1. Entidad adjudicadora. [...]
2. Objeto del contrato. [...]

X. Presupuesto base de licitación: XX.XXX €. Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria ... Dicho importe está cofinanciado por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, 2014-2020.

Entre las obligaciones del contratista, figurarán expresamente las relativas a la información y publicidad comunitaria establecidas en los Reglamentos de aplicación.

■ Pliego de cláusulas administrativas particulares:

Obligaciones de Información y Publicidad:

La entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el apartado 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

3. DIRECTRICES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN

■ Pliego de prescripciones técnicas:

Obligaciones de Información y Publicidad:

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el apartado 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013, y, especialmente, las siguientes:

- a) En los centros, aulas, talleres, así como en cualquier tipo de material didáctico que se utilicen en las actividades, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y el Fondo Social Europeo.
- b) En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, prensa, etc...), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Social Europeo, incluyendo el lema "El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro".

■ Contratos administrativos:



Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

En Madrid ...

REUNIDOS

De una parte ...

De otra parte ...

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- [...]

Sexto.- Este proyecto está cofinanciado por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, 2014-2020.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- D./D^a ... en nombre y representación de ... se compromete a llevar a cabo la ejecución de este contrato titulado cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

Sexta.- La entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el apartado 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

4. BUENAS PRÁCTICAS PARA LA COMUNICACIÓN DE LAS ACTUACIONES

4. BUENAS PRÁCTICAS PARA LA COMUNICACIÓN DE LAS ACTUACIONES PROMOVIDAS POR LA SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

Las medidas de información y publicidad que se presentan a continuación constituyen la base para la implementación de buenas prácticas de comunicación en el marco de los diferentes tipos de actuaciones educativas previstas en el PO de Empleo, Formación y Educación 2014-2020.

Se trata de sugerencias de prácticas de publicidad adecuadas a la naturaleza de las actuaciones y al público objetivo, teniendo en cuenta que el destinatario final de tales actuaciones es diverso.

Con ellas se pretende ofrecer soluciones novedosas al conjunto de entidades y agentes que intervienen en el desarrollo de las mismas, que destacan por su adecuación, visibilidad y efectividad, así como por la originalidad en involucrar al público objetivo de las actuaciones programadas.

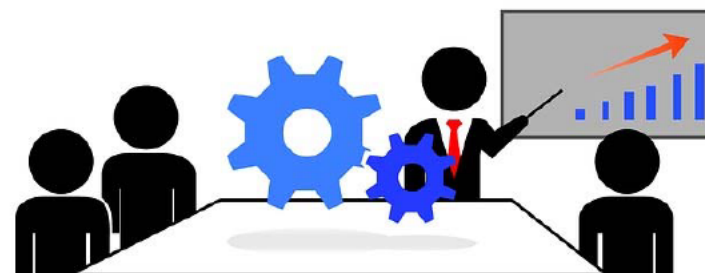
Por tanto, se refiere a actuaciones complementarias a las basadas en los soportes de comunicación más clásicos presentados en el capítulo 3 de la presente Guía, como los relativos al empleo de carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, folletos, dípticos y trípticos, certificados y diplomas, merchandising, organización de eventos o jornadas, o la consideración de las normas generales de comunicación en todo el material didáctico y la documentación administrativa, entre otros posibles.

4.1. Reducir el abandono escolar prematuro a través de la Formación Profesional Básica y los nuevos itinerarios de la ESO.

Este Objetivo Específico incluye dos tipos de actuaciones fundamentales:

- Por un lado, los nuevos ciclos de Formación Profesional Básica (FPB).
- Por otro, la anticipación y nuevos itinerarios en 3º y 4º curso de la Educación Secundaria Obligatoria (ESO).

Las personas y entidades destinatarias últimas de tales actuaciones serán, por tanto, los centros escolares que imparten la FPB y 3º y 4º de la ESO, esto es, la Dirección de los centros, el alumnado y el profesorado.



4. BUENAS PRÁCTICAS PARA LA COMUNICACIÓN DE LAS ACTUACIONES

A continuación se resaltan las posibles Buenas Prácticas a impulsar.

A) Establecimiento de una persona responsable de comunicación en cada Comunidad y Ciudad Autónoma para la adecuada difusión entre los participantes de la ayuda del FSE en las actuaciones cofinanciadas

Entre sus responsabilidades estaría la de dar las pautas comunes a todos los centros y de impulsar las medidas necesarias para asegurar que toda la comunidad educativa esté informada de la contribución de la UE en las actuaciones cofinanciadas, fomentando y/o realizando cuantas actuaciones de información y publicidad resulten necesarias, tanto de las previstas en la presente Guía, como otras coherentes para el cumplimiento de este propósito.



B) Creación de un perfil en las redes sociales "¿Cómo comunicas la ayuda del FSE en tu centro?"

Se puede fomentar la creación de canales en redes sociales en los que participen los/as responsables regionales de comunicación, así como las diversas personas que forman parte de los centros educativos y otros agentes interesados, que permitan intercambiar experiencias positivas en el ámbito de la comunicación de las actuaciones apoyadas por el FSE por su elevado impacto de difusión.



En particular, los/as responsables regionales de comunicación estimularán la utilización de estos medios, además de promover los perfiles que tienen las instituciones comunitarias (como la Comisión Europea, entre otros directamente relacionados con el FSE) en esas redes sociales.

C) Implicación de la comunidad educativa en la celebración del Día de Europa con diversas actividades que destaquen los valores y símbolos de la UE y del FSE:

Cabe señalar, por ejemplo, las siguientes actividades:

- Concurso de carteles conmemorativos del Día de Europa en los centros educativos. Los criterios de valoración se basarían en la creatividad para visualizar los valores comunitarios, en particular aquellos en los que incide especialmente el FSE, como la mejora de la formación, la igualdad de oportunidades, entre otros.

4. BUENAS PRÁCTICAS PARA LA COMUNICACIÓN DE LAS ACTUACIONES

- Concurso de preguntas y respuestas sobre aspectos básicos de la UE y el FSE y de su vinculación con las actuaciones cofinanciadas en el centro.
- Otras posibles a propuesta de la persona responsable de comunicación de la Comunidad y Ciudad Autónoma correspondiente.



D) **Diseño de un mapa digital en un sitio Web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que identifique los centros en los que se imparten enseñanzas cofinanciadas**

Se trata de inventariar, de una manera amigable, toda la oferta de formación cofinanciada en el marco de estas actuaciones. Para ello, se aplicarán las soluciones tecnológicas apropiadas que permitan la introducción de geo-referencias, con el fin de aportar mayor visibilidad en la red sobre los centros donde se imparten tales enseñanzas.

E) **Comunicación oficial a los centros educativos con relación a sus obligaciones como beneficiarios de la ayuda del FSE**

Se comunicará a la Dirección de cada uno de los centros beneficiarios, mediante escrito firmado por la correspondiente autoridad educativa, al menos, la siguiente información:

- La relación de Ciclos y/o Programas elegibles para el FSE.
- Las obligaciones a asumir por el centro en materia de seguimiento y control, así como de dar difusión y publicidad del FSE en relación con estos grupos/unidades de alumnado de Ciclos y/o Programas.

A continuación se presenta un posible modelo de esta comunicación oficial:



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE



Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

ASUNTO: Cumplimiento de las obligaciones de los Centros Educativos beneficiarios de ayudas del Fondo Social Europeo.

El Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 establece las disposiciones que regulan la aplicación de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE). Como centro beneficiario de la ayuda del Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, 2014-2020, por la presente se pone en su conocimiento las siguientes consideraciones:

Primero: Los estudios de Formación Profesional Básica apoyados por el FSE en su Centro son los relacionados a continuación: Informática de Oficina, Servicios Administrativos, Servicios Comerciales, Informática de Oficina, Fabricación y Montaje, y Cocina y Restauración.

4. BUENAS PRÁCTICAS PARA LA COMUNICACIÓN DE LAS ACTUACIONES



Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Segundo: El Centro deberá hacer un seguimiento del avance en la ejecución de la operación, tanto en términos monetarios, como físicos, a través de los indicadores financieros y de realizaciones y resultados establecidos a este respecto en el Reglamento (UE) Nº 1304/2013 relativo al Fondo Social Europeo.

Tercero: El Centro colaborará y facilitará a los organismos de control el desarrollo de las tareas de verificación, tanto administrativa, como sobre el terreno de las operaciones de las que es beneficiario, aportando toda la documentación requerida, facilitando el acceso a la misma, así como comunicando cualquier incidencia en todo lo relativo a la puesta en marcha y avance de las mismas.

Cuarto: El Centro tendrá que informar a la comunidad educativa y al público en general de la ayuda obtenida e informar de este hecho en todo el material generado, de acuerdo con el Anexo XII del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 y el Reglamento (UE) Nº 821/2014. En concreto, anunciará claramente que la operación está cofinanciada por la Unión Europea a través del FSE.

Todos los elementos anteriores constituyen elementos fundamentales para una óptima gestión administrativa y financiera de las actuaciones y su cumplimiento constituye, en consecuencia, una obligación para todos los beneficiarios del apoyo comunitario a través de los Fondos EIE.

Los centros educativos, por su parte, deberán conservar el acuse de recibo de este escrito. Además, también se asegurarán de:

- Dejar constancia material, al profesorado y al alumnado afectado, sobre la cofinanciación de las horas lectivas (de FPB y/o de ESO) que han sido seleccionadas en la operación.

- Informar en los tabloneros de anuncio o en su página Web, si la tuviere, de la ayuda del FSE en la FPB y/o ESO.
- Incluir el emblema de la Unión Europea, la referencia al Fondo Social Europeo y la leyenda "El FSE invierte en tu futuro" en la documentación relacionada con las operaciones a cofinanciar. También se recomienda incluir la referencia al Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación.

4.2. Aumentar el número de personas que reciben una validación y acreditación de competencias profesionales o certificación de la experiencia laboral o el nivel educativo

Entre las acciones de este Objetivo Específico se encuentra el desarrollo de los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales atendiendo a las necesidades del mercado laboral.

En consecuencia, las personas destinatarias serán aquellas a quienes vayan dirigidas las convocatorias para acreditar sus competencias profesionales y obtener un reconocimiento educativo y laboral.

A) Integración de los requisitos de información y publicidad en la comunicación entre asesores/as y evaluadores/as con las personas participantes para acreditar sus cualificaciones.

Consiste en visualizar la participación del FSE en las comunicaciones por escrito con las personas participantes, incluyendo el emblema de la UE y la referencia al FSE, no sólo en todos los documentos que se generen, sino también en las firmas

4. BUENAS PRÁCTICAS PARA LA COMUNICACIÓN DE LAS ACTUACIONES

de los correos electrónicos de asesores/as y otros posibles agentes implicados.

B) Promover una mayor sensibilización y difusión entre el sector productivo, las personas trabajadoras y la sociedad en general, destacando las ventajas que presentan los sistemas de acreditación que apoya el FSE.

Cabe distinguir, a este respecto, tres niveles complementarios de colectivos destinatarios, a los que dirigir las actividades de sensibilización y difusión:

- A nivel de empresas: reconocimiento de la función formadora de la empresa, incremento de la competitividad de la empresa, optimización de los recursos humanos, etc. mediante jornadas o material informativo.
- A nivel de las personas trabajadoras: reconocimiento social de las competencias, estabilidad laboral y mejora de las condiciones de trabajo, implicación con la ocupación.
- A nivel de la sociedad: promoción del aprendizaje a lo largo de toda la vida.

Todo ello podrá instrumentarse a través de actuaciones consistentes en la elaboración de material divulgativo, celebración de jornadas con personas invitadas de todos los grupos anteriores, entre otros posibles.



C) Creación de un boletín electrónico de carácter periódico sobre experiencias y casos reales en el marco de las operaciones de acreditación profesional apoyadas por el FSE.

Esta revista o boletín informativo recogería la opinión de los beneficiarios de la ayuda, así como de los asesores/as, evaluadores/as y personas participantes para acreditar sus competencias profesionales.

Se podría dedicar, por ejemplo, un número específico sobre las convocatorias para la puesta en marcha de los procesos de acreditación en cada Comunidad y Ciudad Autónoma, en el que se recoja la visión de los diferentes actores implicados, con el fin de aumentar su difusión.

4.3. Aumentar la participación en la Formación Profesional de grado medio y superior y mejorar la calidad de la Formación Profesional

Este Objetivo Específico incluye las acciones de calidad de Formación Profesional del sistema educativo español, consistentes, por ejemplo, en la organización de campeonatos de "Skills" sobre Formación Profesional de ámbito regional y nacional y participación en los mundiales, así como para la obtención de sellos y certificaciones de calidad de la Formación Profesional.

Las medidas de comunicación propuestas son:

A) Mejora de la cobertura de los campeonatos autonómicos de Formación Profesional por los medios de comunicación regionales y locales.

4. BUENAS PRÁCTICAS PARA LA COMUNICACIÓN DE LAS ACTUACIONES

Se promoverá la implicación de los medios de comunicación regional y local para que recojan noticias relativas a estos eventos, procurando que se hagan eco de la cofinanciación comunitaria.

Lo anterior se podrá complementar con la elaboración de notas de prensa, entre otras acciones de difusión en medios (entrevistas a las personas ganadoras, reportajes, noticias en Web, etc.).



B) Creación de una Red de Calidad de centros de formación.

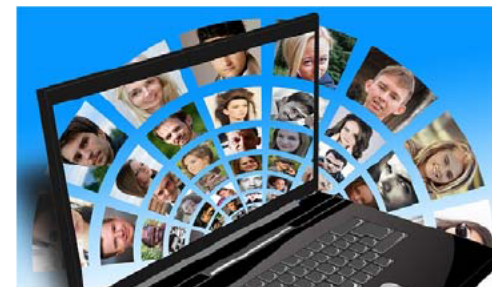
La actuación consistiría en el agrupamiento de los centros que están en proceso de obtener un sello o certificado o que ya lo han conseguido con el apoyo del FSE.

Para ello, se plantea la creación de una página Web y un foro de discusión, a nivel regional y/o nacional, como herramientas básicas tanto para el proceso de implantación, como el intercambio de experiencias y recursos.

4.4. Actualizar el catálogo nacional de las cualificaciones y desarrollar y poner en marcha planes oficiales de estudio

Las actuaciones bajo este Objetivo Específico se relacionan con el desarrollo del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.

Por ejemplo, cabe destacar la elaboración, revisión y actualización del catálogo de las cualificaciones por personal experto y asesores/as, estudios y publicaciones o herramientas de gestión que relacionen mapas de empleo con oferta formativa y cualificaciones de la población.



Las administraciones públicas, en particular los departamentos con competencia en educación y empleo, serán las principales destinatarias de estas actuaciones que, indirectamente, también benefician al alumnado de Formación Profesional.

A) Adopción de medidas adicionales para la comunicación de la cofinanciación comunitaria

De cara a elevar la visibilidad de la cofinanciación comunitaria en los estudios y publicaciones que se elaboren, además de los requisitos señalados en el apartado 2.1 de la presente Guía (inclusión del emblema de la UE, de una referencia a la UE y al

4. BUENAS PRÁCTICAS PARA LA COMUNICACIÓN DE LAS ACTUACIONES

FSE y del lema), se atenderán también las siguientes consideraciones:

- Inclusión de un párrafo en los prólogos de los estudios, informes u otro tipo de publicaciones que se realicen sobre la cofinanciación comunitaria.
- Incorporación de los elementos obligatorios de comunicación en las presentaciones que se lleven a cabo sobre los resultados de tales estudios en el marco de eventos, jornadas o seminarios.
- Alusión a la cofinanciación comunitaria en las exposiciones que se realicen sobre los resultados de dichos estudios en cualesquiera foros que se pudieren presentar.

4.5. Aumentar la participación en Formación Profesional Dual y aprendizaje, estableciendo una relación directa con las empresas

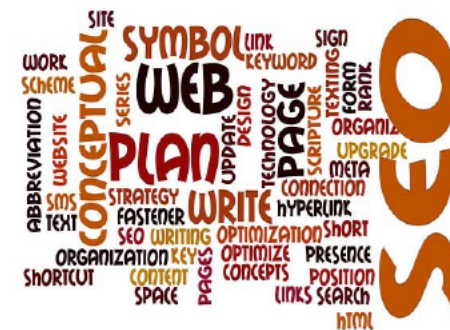
Este Objetivo Específico incluye acciones relativas a la Formación Profesional Dual, mediante convocatorias de becas al alumnado.

A) Inclusión de una cláusula relativa a las obligaciones de información y publicidad en el acuerdo entre todas las partes implicadas en la Formación Profesional Dual.

Previamente al inicio de las actividades formativas, se detallarán los compromisos y obligaciones que asumen alumnos/as, centros y empresas, no sólo en cuanto al plan de estudios, horarios, cuantía de la beca, y demás condiciones, sino también en materia de comunicación para dar visibilidad a la ayuda del FSE.

B) Diseño de una imagen distintiva común para los centros de enseñanza y las empresas colaboradoras que resalte su contribución a la formación y el empleo con la contribución del FSE.

Creación de una imagen de marca que identifique, tanto a los centros, como a las empresas que participan en las actividades de FP dual. Dicha marca se acompañará del emblema de la UE y la referencia al FSE. Con ello se pretende destacar el esfuerzo realizado por todos los implicados en la mejora de la formación y la empleabilidad de la población joven, a través de la FP dual.



5. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL

5. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL

5.1. Indicadores de comunicación

Todas las acciones de información y publicidad que se lleven a cabo están sometidas a un mecanismo de seguimiento basado en indicadores, cuya metodología se basa en la ya empleada en el período 2007-2013.

Por tanto, la ejecución de cualquier acción de comunicación deberá adecuarse a los indicadores establecidos en la Red de Comunicación GERIP (Grupo Español de Responsables en materia de Información y Publicidad). Tales indicadores se presentan en la siguiente tabla.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

TIPOS DE ACTIVIDADES	DE REALIZACIÓN	DE RESULTADOS
1. Actividades y actos públicos	Nº de Eventos realizados	Nº de Asistentes (desagregados por sexo)
2. Difusión en medios de comunicación	Nº de Actos difusión	
3. Publicaciones realizadas	Nº de Publicaciones externas	% de Publicaciones distribuidas/editadas
		Nº de Puntos de distribución
4. Información a través páginas web	Nº de Páginas Web	Nº de Visitas
5. Información a través de cualquier tipo de cartelera	Nº de Soportes publicitarios	
6. Instrucciones emitidas hacia los participantes en los programas operativos	Nº de Documentación interna distribuida	% de Organismos cubiertos
7. Redes de información y publicidad	Nº de Redes	Nº de Reuniones
		Nº de Asistentes (desagregados por sexo)

Tales indicadores tienen que ser recopilados para su posterior volcado, por parte del Organismo Intermedio, en la aplicación informática de “Indicadores de Comunicación” **INFOCO**.



Con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento del avance de la ejecución de las acciones de información y publicidad, a continuación se dan una serie de aclaraciones básicas destinadas a todos los organismos implicados en la cuantificación de los indicadores de comunicación establecidos para el periodo 2014-2020.

5.1.1. Aspectos generales

La información correspondiente a las distintas actuaciones de comunicación realizadas con relación al FSE será **recopilada por cada beneficiario** en el ámbito de las operaciones cofinanciadas de las que es responsable. Por lo tanto, debería tener en cuenta, no sólo las acciones directamente realizadas por ellos, sino también las llevadas a cabo por aquellas otras entidades que participan en dichas operaciones que desarrollan (centros escolares y de formación, otras administraciones, entre otros).

Es esencial tener **constancia documental y/o fotográfica de todas las actuaciones llevadas a cabo**. Esta es la única y mejor prueba para justificar, ante posibles controles a los que puedan someterse las operaciones cofinanciadas, la calidad de la información suministrada por el seguimiento. En el caso de las cuñas de radios, la justificación se hará con la grabación (en CD o cualquier otro soporte que permita la reproducción de audio y copia de los textos del contenido de la cuña). Por lo que se refiere a la televisión, se debería conservar, igualmente,

5. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL

una grabación de la emisión realizada en DVD o en otro formato accesible.

Al igual, es muy importante que la **denominación de las actuaciones se haga de una forma comprensible, evitando la utilización de acrónimos, siglas, códigos...** que dificulte la identificación clara de la misma.

Ejemplos sobre descripción de las actuaciones:

☹ MAL	☺ BIEN
▪ Forum Orienta 09	▪ Participación en la edición de 2009 del evento Forum Orienta sobre titulaciones universitarias y Formación Profesional
▪ Resolución de la Consejería de Educación	▪ Publicación en Boletín Oficial de la Resolución de la Consejería de Educación sobre procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral

Los indicadores se computarán para cada actuación desarrollada, la cual se corresponderá con el indicador de realización y de resultados que tiene asociados.

También se estimará el coste aproximado que ha implicado la realización de la acción en términos económicos, computándose el **gasto total realizado**, ya sea cofinanciado o soportado con recursos propios. Este dato es un indicador más de seguimiento de las

actuaciones de información y publicidad, que no está vinculado a ninguna justificación económica.

Si la acción no ha implicado coste alguno, se le asignará el valor cero. En los casos de actividades de comunicación con un alcance que sobrepase el ámbito de los Fondos Estructurales, se estimará el **coste proporcional** a la importancia relativa que ha tenido la difusión específica del papel de la UE y el FSE en dicha actividad.

5.1.2. Definición de los Indicadores de Comunicación

A) Actividades y actos públicos

Se recogerá el número de actos de lanzamiento del PO FSE de Empleo, Formación y Educación, 2014-2020, eventos informativos importantes, actos en torno al Día de Europa y cualquier otro para transmitir información acerca del FSE.

Dentro de esta categoría también se considerarían los seminarios, jornadas, actos de presentación o inauguración de operaciones cofinanciadas, etc., siempre que todo o parte del contenido a tratar en los mismos estuviese referido a cualquier aspecto relacionado con el FSE o la Política de Cohesión.

Los indicadores a cumplimentar relativo a este grupo de acciones son dos:

5. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL

- **Nº de eventos realizados.**
- **Nº de asistentes a dichos eventos (desagregados por sexo).** *En el caso de grandes eventos en los que se participe (aquellos con una duración extensa de varios días y con una programación amplia y diversa en la que la temática de los Fondos constituya sólo una parte de los contenidos del evento, como es el caso, por ejemplo, de ferias) los asistentes a considerar no deberían ser todos los correspondientes a dicho evento, sino que se estimarán teniendo en cuenta únicamente aquellos que hayan accedido a los contenidos e información proporcionada sobre el FSE.*

Ejemplos de actuaciones de Actividades y actos públicos:

- Organización del seminario sobre gestión de gastos subvencionables por el FSE en el período de programación 2014-2020.
- Colocación de un stand en el marco de las Jornadas sobre orientación y oportunidades de empleo con el apoyo del FSE.
- Organización de los campeonatos de "Skill" sobre Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de [...]

B) Difusión en medios de comunicación.

En este epígrafe se recogen distintos tipos de acciones de difusión realizadas en los medios (spots en TV, anuncios en prensa, cuñas en radio, noticias y "banner" en Internet, notas de prensa en teletipos...) utilizados de forma individual o formando parte de una campaña publicitaria con motivo de dar a conocer el Programa Operativo o alguna de sus actuaciones concretas.

Es necesario tener especial cuidado en la diferenciación entre nota de prensa, noticia en prensa y anuncio en prensa. En el caso de las notas de prensa emitidas que pasen posteriormente a ser noticias de prensa incluidas en cualquier medio de comunicación, se computará solamente la noticia.

Asimismo, aquí se incluirán también las publicaciones de licitaciones, bases reguladoras y órdenes de ayuda, etc. en los diarios oficiales correspondientes, de las operaciones cofinanciables por el PO.

En este grupo de acciones hay que cumplimentar un único indicador:

■ Número de actos difusión

Ejemplos de actuaciones de Difusión en medios de comunicación:

- Publicación en el Boletín Oficial de [...] de la convocatoria, cofinanciada por el FSE, del procedimiento para la evaluación y acreditación de competencias profesionales en [...].
- Anuncio en prensa [...] para captar empresas que incorporen la Formación Profesional Dual.

C) Publicaciones realizadas.

Se recogen cualquier tipo de publicaciones editadas (en soporte papel o electrónico: libros, folletos, revistas, CD, DVD, videos...) dirigidos a la ciudadanía con la finalidad de dar a conocer los POs y sus actuaciones.

Los indicadores a cumplimentar relativo a este grupo de acciones son tres:

5. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL

- **Nº de publicaciones externas:** computará para cada año la publicación en sí, y no el número de ejemplares de la misma. La fecha que se señalará será la correspondiente a la primera de cada anualidad.
- **Porcentaje de publicaciones distribuidas/editadas:** se señalará el porcentaje de ejemplares que se han distribuido respecto a los editados. En el caso de publicaciones que se puedan descargar, de forma abierta, electrónicamente, será necesariamente el 100%. Además, aquéllas que se puedan descargar en Internet, independientemente de las que se distribuyan en papel, también tendrán el indicador al 100%.
- **Número de puntos de distribución:** este indicador cuantifica los puntos a los que se distribuye las publicaciones por tipo de destinatario, no el número de puntos dentro de cada uno (por ejemplo: 1. Universidades, 2. Comunidades Autónomas, 3. Centros Educativos, ...). También se considera, como un punto de distribución más, la difusión electrónica (si se puede descargar la publicación por internet o el envío directo masivo por correo electrónico).

Este número es muy estable en el tiempo y es el mismo para todas las actuaciones diferentes. En caso de que fuese necesario modificarlo se mantendría el inicial hasta el momento de producirse el cambio, sustituyéndose por el nuevo a partir de esa fecha.

Ejemplos de actuaciones de Publicaciones realizadas:

- Edición de 10.000 folletos informativos de los "Programas de Formación Profesional Básica" apoyados con el FSE.
- Publicación del "Catálogo de cualificaciones profesionales de 2015".
- Publicación del estudio sobre "Mapas de empleo regionales", cofinanciado por el FSE.

D) Información a través de Páginas Web.

Aunque no es obligatorio disponer de un Web Site en el que se incluya información sobre el PO o algunas actuaciones en concreto, el sistema de seguimiento de las medidas de información y publicidad define un indicador para recoger aquellas páginas Web que contienen este tipo de información que aumentan la difusión hacia el conjunto de la población.

Es condición necesaria que dichas Web tengan una página específica dedicada al FSE, en la que se ofrezca información sobre el Programa Operativo, sus actuaciones o el papel que desempeña la Unión Europea.

Los indicadores a cumplimentar relativo a este grupo de acciones son dos:

- **Nº de Páginas Web**
- **Nº de visitas**

Estos indicadores se cumplimentarán para cada una de las anualidades del período de programación, fechándose la actuación el 31 de diciembre del año en curso.

Ejemplos de actuaciones de Información a través de Páginas Web:

- Página Web de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades.

5. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL

E) Información a través de cualquier tipo de cartelería.

Se recogen los distintos soportes (pósteres, carteles, placas, expositores, stands y/o vallas) utilizados con fines publicitarios, con la finalidad de dar a conocer el PO o alguna de sus actuaciones concretas entre la ciudadanía. También se incluirá el material promocional realizado (bolígrafos, carpetas, camisetas, pen-drives, etc.).

En este grupo de acciones hay que cumplimentar un único indicador:

■ N° de soportes publicitarios

Ejemplos de actuaciones de Información a través de cartelería:

- Colocación de carteles del curso de formación de [...], cofinanciado por el FSE.
- Diplomas acreditativos de la realización del curso de [...], cofinanciado por el FSE.
- Distribución de unidades de USB multimedia con información del el curso de [...], cofinanciado por el FSE.
- Colocación de placas en los Institutos de Enseñanza Secundaria beneficiarios de ayudas del FSE para impartir enseñanzas.

F) Instrucciones emitidas hacia los participantes

Se incluye toda la documentación distribuida desde las Autoridades de Gestión y/o los Organismos intermedios a los beneficiarios del FSE. Se trata de garantizar la transparencia de las actuaciones para conseguir la mayor excelencia en las actuaciones a cofinanciar y facilitar el cumplimiento de la normativa comunitaria.

Tales instrucciones deben entenderse en sentido amplio y podrán consistir en guías metodológicas, indicaciones, informes, correos electrónicos enviados que tengan por objeto aclarar temas o resolver cuestiones relacionadas con la gestión y aplicación de los fondos, etc.

Los indicadores a cumplimentar relativo a este grupo de acciones son dos:

■ N° de documentación interna distribuida

- **Porcentaje de organismos cubiertos.** *Este indicador mide el porcentaje, respecto al total de entidades afectadas por la documentación, al que se ha distribuido la misma.*

Ejemplos de actuaciones de Instrucciones emitidas hacia los participantes:

- Envío de un Manual Técnico con instrucciones para entidades beneficiarias de subvenciones del FSE para la obtención de certificados de calidad de la formación.
- Circular informativa sobre procedimientos de justificación de los gastos cofinanciados por el FSE.

G) Redes de información y publicidad.

Se recogen las Redes de Comunicación que, en su caso, se establezcan para poner en marcha y llevar a la práctica la estrategia de comunicación, que permitan garantizar el intercambio de buenas prácticas y el intercambio de experiencias en materia de información y publicidad.

5. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL

Los indicadores a cumplimentar relativo a este grupo de acciones son:

- **Nº de redes formalmente establecidas para poner en marcha y llevar a la práctica la estrategia de comunicación plasmada en los distintos planes de comunicación.**
- **Nº de reuniones que se han llevado a cabo.**
- **Nº de asistentes a tales reuniones (desagregados por sexo).**

Ejemplos de actuaciones de Redes de información y publicidad:

- Red Técnica para la Comunicación de las actuaciones en materia de educación cofinanciadas por el FSE.

5.2. Lecciones aprendidas sobre los aspectos de información y publicidad en el período 2007-2013

Los Reglamentos de aplicación del anterior período 2007-2013 establecieron la necesidad de realizar dos evaluaciones de las medidas de información y publicidad con el fin de apreciar el grado de visibilidad y concienciación de los Programas Operativos, así como el papel desempeñado por la UE. La primera de ellas se abordó en el año 2010 y la segunda en 2013.

Asimismo, las tareas de verificación previa, administrativa y sobre el terreno, previstas en el artículo 13 del Reglamento (CE) Nº 1828/2006 comprendían la comprobación del cumplimiento de las obligaciones de información y publicidad en el marco de las distintas operaciones cofinanciadas.

Un balance de la experiencia acumulada durante el período 2007-2013 arroja un resultado positivo, en la medida en que se ha acreditado la atención a los requerimientos normativos y el mantenimiento de la pista de auditoría en materia de comunicación. Así, en líneas generales, dichas evaluaciones indican que:

- Se ha cumplido con las medidas de información y publicidad establecidas en los artículos 8 y 9 del Reglamento (CE) nº 1828/2006, relativas a las responsabilidades de los beneficiarios y a las características técnicas de las medidas de información y publicidad de la operación.
- Se ha informado al beneficiario, así como al resto de participantes, de las resoluciones alcanzadas, haciendo referencia en la misma a la cofinanciación de los Fondos Estructurales.
- Se ha informado a los beneficiarios de que la aceptación de la financiación implica el cumplimiento de la normativa nacional y comunitaria, así como la aceptación de su inclusión en una lista de beneficiarios que se hará pública.

No obstante, se ha detectado la aparición de algunas incidencias, en su mayoría no cuantificables. Ello ha justificado la formulación de una serie de recomendaciones tendentes a corregir dichas situaciones.

A continuación, se muestran algunas de estas incidencias identificadas con relación al cumplimiento de las obligaciones de información y publicidad en el período 2007-2013.

5. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL

Algunas incidencias identificadas con relación al cumplimiento de las obligaciones de información y publicidad en el período 2007-2013:

- No informar al beneficiario en la publicación de la resolución de concesión de la ayuda de que la aceptación de la misma implica su inclusión en una lista pública de beneficiarios.
- No dejar constancia de que la operación desarrollada ha sido seleccionada en el marco del correspondiente Programa Operativo.
- No incluir en los anuncios de licitación y/o en los Pliegos de Condiciones de los procedimientos de contratación pública el logo de la UE y/o lema seleccionado de acuerdo con el Plan de Comunicación del Programa.
- No señalar un apartado específico relativo a las obligaciones de comunicación en las bases reguladoras de las ayudas.
- No cumplir con todas las características técnicas de las medidas de publicidad correspondientes a la colocación de placas explicativas permanentes.
- No disponer de la prueba documental o información gráfica adicional, con el fin de comprobar el cumplimiento de los requisitos de información y publicidad.

6. ANEXO: NORMAS GRÁFICAS

6. NORMAS GRÁFICAS PARA CREAR EL EMBLEMA DE LA UNIÓN Y LA DEFINICIÓN DE LOS COLORES NORMALIZADOS

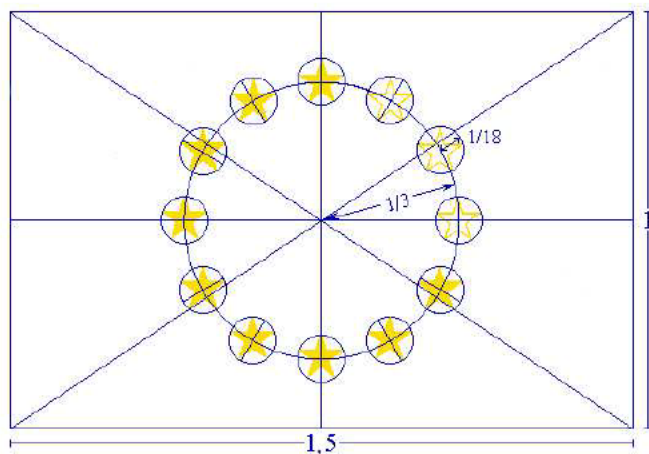
A. Descripción simbólica

Sobre un fondo de cielo azul, doce estrellas doradas forman un círculo, que representa la unión de los pueblos de Europa. El número de estrellas es invariablemente doce, símbolo de perfección y unidad.

B. Descripción heráldica

Sobre campo azul, un círculo formado por doce estrellas de oro de cinco puntas, cuyas puntas no se tocan entre sí.

C. Descripción geométrica



El emblema consiste en una bandera rectangular de color azul, cuya longitud equivale a tres medios de su anchura.

Doce estrellas doradas equidistantes forman un círculo imaginario cuyo centro se sitúa en el punto de intersección de las diagonales del rectángulo. El radio del círculo equivale a un tercio de la altura de la bandera.

Cada una de las estrellas de cinco puntas se inscribe en un círculo imaginario cuyo radio equivale a un dieciochoavo de la anchura de la bandera.

Todas las estrellas están en posición vertical, esto es, con una punta dirigida hacia arriba y otras dos sobre una línea recta imaginaria, perpendicular al asta de la bandera.

La disposición de las estrellas se corresponde con la de las horas en la esfera de un reloj, y su número es invariable.

D. Colores reglamentarios

Los colores del emblema son:

- **Pantone Reflex Blue** para la superficie del rectángulo.
- **Pantone Yellow** para las estrellas.

E. Reproducción en cuatricromía

Si se imprime en cuatricromía, se utilizarán los cuatro colores de esta para obtener los dos colores normalizados.

- El **Pantone Yellow** se obtiene utilizando un 100 % de «Process Yellow».

6. ANEXO: NORMAS GRÁFICAS

- El **Pantone Reflex Blue** se obtiene mezclando un 100 % de «Process Cyan» con un 80 % de «Process Magenta».

F. Internet

En la paleta empleada en la web, el **Pantone Reflex Blue** corresponde al color RGB: 0/51/153 (hexadecimal: 003399) y el **Pantone Yellow**, al color RGB: 255/204/0 (hexadecimal: FFCC00).

G. Reproducción en monocromía

Si se utiliza el negro, se rodeará la superficie del rectángulo con un borde negro y se colocarán las estrellas, también en negro, sobre un fondo blanco.



Si se utiliza el azul (Reflex Blue), deberá emplearse al 100 %, con las estrellas en negativo blanco.



H. Reproducción sobre fondo de color

En caso de que la utilización de un fondo de color fuera la única alternativa, el emblema se rodeará con un borde blanco equivalente a 1/25 de la altura del mismo.





Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

La realización de esta Guía ha sido cofinanciada por el FSE con cargo al Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación 2014-2020.